

5.3.6. Breve informe, máximo de dos folios, sobre el historial científico y técnico de los últimos cinco años del grupo investigador que ejecute el proyecto.

6. Obligaciones del beneficiario.

6.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria, así como las que establezca el Vicerrectorado de Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Gerencia de la Universidad de Huelva para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

6.2. Incorporarse al Grupo o Departamento en la fecha fijada en la resolución de la beca, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca concedida.

6.3. Realizar con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o proyecto de trabajo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización al Vicerrector de Investigación, previo informe del Investigador Responsable del Grupo o Departamento.

6.4. Remitir al Vicerrectorado de Investigación en el décimo mes de disfrute de la beca, un informe de la labor realizada y resultados obtenidos, con el Vº Bº del responsable del Grupo o Departamento.

6.5. Presentar, en el plazo de un mes desde la finalización de la beca, una memoria, máximo de 1.000 palabras, sobre la totalidad del trabajo realizado y sus resultados. A dicha memoria se adjuntará un informe del Director del trabajo.

6.6. En las publicaciones científicas derivadas del trabajo realizado se mencionará la ayuda recibida para la beca por parte del Plan de Investigación de la Universidad de Huelva.

6.7. El incumplimiento de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

7. Obligaciones del Grupo o Departamento receptor.

7.1. Es responsabilidad del Grupo o Departamento la realización del trabajo de investigación propuesto en el período de tiempo concedido.

8. Selección de candidatos.

8.1. Las solicitudes serán inicialmente evaluadas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva.

8.2. Para la selección se tendrán en cuenta:

8.2.1. Los méritos académicos y científicos del candidato.

8.2.2. La calidad científica y la duración de la estancia realizada en el extranjero.

8.2.3. La adecuación de la experiencia del candidato a la temática del proyecto.

8.2.4. La adecuación del currículum del candidato al área de conocimiento del Grupo receptor.

8.2.5. El historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador en el que se integre el candidato.

8.2.6. Los beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato al proyecto.

8.2.7. Cualquier otro mérito que la Comisión de Investigación considere necesario evaluar.

8.3. Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de selección serán inapelables.

9. Renovación de becas.

9.1. Las solicitudes de renovación se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación dentro del décimo mes de disfrute de la beca, junto con el informe indicado en el apartado 6.4 de la convocatoria.

9.2. El Vicerrector de Investigación resolverá, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, así como en atención al aprovechamiento demostrado por el beneficiario.

9.3. Las becas renovadas se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria.

Huelva, 22 de diciembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 pesetas mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 pesetas mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos I y II) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de las becas será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Carácter de las becas: La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro o Departamento al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte de la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de estas becas estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud (según el modelo del Anexo III) en el Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva) o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su «currículum vitae» en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por una subcomisión de la Comisión de Investigación, que contará con la presencia de un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en la convocatoria específica.

Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) sitas en el Campus del Carmen, Pabellón 7, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 9 de febrero de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Catálisis y Procesos Químicos» de la Universidad de Huelva

Investigador responsable: Argimiro Llamas Marcos.

Perfil de la beca:

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Químicas, Rama Fundamental.
- Conocimientos de Técnicas Espectroscópicas y Cromatográficas aplicadas a la industria del papel.
- Cursos de doctorado, mínimo 10 créditos.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir 95.000 pesetas brutas.

Horas semanales: 40.

Duración: Seis meses.

Criterios de valoración: Entrevista personal de los candidatos.

Representante del equipo del proyecto que participa en la Comisión de Selección: Argimiro Llamas Marcos.

ANEXO II

Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Catálisis y Procesos Químicos» de la Universidad de Huelva

Investigador responsable: Argimiro Llamas Marcos.

Perfil de la beca:

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Química Industrial y Fundamentos o Licenciados en Ciencias Químicas, Rama Industrial.
- Conocimientos de Reología aplicada a la industria de la pasta de papel.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 95.000 pesetas brutas.

Horas semanales: 40.

Duración: Seis meses.

Criterios de valoración: Entrevista personal de los candidatos.

Representante del equipo del proyecto que participa en la Comisión de Selección: Argimiro Llamas Marcos.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Catálisis y Procesos Químicos»

Datos personales:

Apellidos y nombre:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Lugar y fecha de nacimiento:

Datos académicos:

Titulación:

Fecha de obtención y centro:

Fecha y firma del interesado

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 19 de febrero de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Biblioteconomía (A.2023).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Biblioteconomía, convocadas por Orden de 19 de febrero de 1998 de la Consejería de

Gobernación y Justicia (BOJA núm. 29, de 14 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Biblio-